

37664

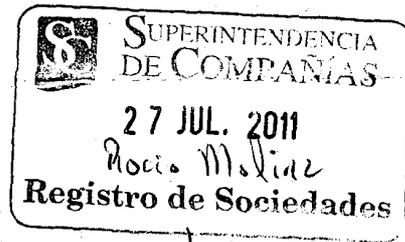
SUPERCIAS QUITO
27/JUL/2011 10:19 CAU

Quito, Julio 25, 2011

ESCANEAR

Plf. todo.

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



11130

De mis consideraciones:

Con relación a su ^{Quito.} atento oficio No. **SC.SG.DRS.Q.2011.6305 18667**, sírvase encontrar una copia simple de la escritura pública de donación de fecha 29 de Junio del 2011, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, en la que la Sra. Regina Orestila Torres, ecuatoriana, con C.C. 100014455-8, procedió a donar a la Sra. María Cristina Abedrabbo Torres, ecuatoriana, con C.C. 170585371-9, **2982** acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía Agrícola Otavalo S.A.

Muy atentamente,

ESTEBÁN ABEDRABBO TORRES
GERENTE GENERAL
AGRICOLA OTAVALO S.A.

Donación registrada.
el 2011.07.29.

Firma es igual a la cédula presentada

Adjunto: - Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.6305 18667, de 18 de Julio de 2011.
- Copia escritura de donación.



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 002241

3

4

5

DONACION

6

OTORGADA POR: REGINA ORESTILA TORRES

7

A FAVOR DE: MARÍA CRISTINA ABEDRABBO TORRES

8

CUANTIA: USD. \$ 6.898,00

9

DI: 2 COPIAS

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

MABS

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
21 la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve (29) de junio
22 del año dos mil once, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
23 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por
24 una parte, la señora Regina Orestila Torres, por sus propios y personales
25 derechos, parte a la que en adelante se llamará la "Donante"; y, por otra
26 parte, la señora María Cristina Abedrabbo Torres, por sus propios y
27 personales derechos, a quien en lo sucesivo se llamará la "Donataria".-
28 Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

ESCANEAR

1 viuda y casada, mayores de edad, domiciliadas la primera en esta ciudad
2 de Quito, Distrito Metropolitano, y la segunda en la ciudad de Ibarra, de
3 tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
4 legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada;
5 y, advertidas que fueron por mi, el Notario del objeto y resultados de la
6 presente escritura pública, así como examinadas en forma aislada y
7 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción, de
9 acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es
10 como sigue: **SEÑOR NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON**
11 **QUITO.-** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su
12 cargo una de la cual conste la donación de acciones contenida en las
13 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la
15 señora Regina Orestila Torres, por sus propios y personales derechos,
16 parte a la que en adelante se llamará la "Donante"; y, por otra parte, la
17 señora María Cristina Abedrabbo Torres, por sus propios y personales
18 derechos, a quien en lo sucesivo se llamará la "Donataria". Las
19 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
20 estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Quito la primera, y,
21 casada y domiciliada en la ciudad de Ibarra la segunda, plenamente
22 capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La señora REGINA ORESTILA TORRES
24 es propietaria de: a) Quince mil trescientos treinta y cuatro (15.334)
25 acciones de la Compañía Rosas de Perugachi Rosaspe Sociedad
26 Anónima, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la quince mil
27 trescientos treinta y cuatro (15.334); y, b) Once mil quinientos catorce
28 (11.514) acciones de la Compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima,



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la once mil quinientos
2 catorce (11.514).- c) - **LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA OTAVALO**
3 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, se constituyó en la ciudad de Quito, mediante
4 escritura pública celebrada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos
5 setenta y siete, ante el Notario Undécimo, doctor Rodrigo Salgado Valdez,
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el siete de Mayo de
7 mil novecientos setenta y siete, con un capital de cinco millones de
8 sucres, por el plazo de treinta años.- - Mediante escritura pública
9 otorgada en Quito el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y
10 nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime
11 Andrés Acosta Holguín, se celebró la escritura de partición de bienes del
12 que en vida fue señor Luís Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo,
13 accionista de la Compañía AGRICOLA OTAVALO S.A., quien poseía un
14 total de mil setecientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una,
15 quedando la señora Regina Orestila Torres como propietaria de
16 ochocientas setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una, y que le
17 corresponden como ganaciales de extinta sociedad conyugal fomada con el
18 señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo.- - Mediante escritura
19 pública de aumento de capital y reforma de estatuto, celebrada el primero
20 de Noviembre del año dos mil, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, notario
21 Trigésimo Segundo del cantón Quito, la compañía Agrícola Otavalo
22 Sociedad Anónima, aumentó su capital social a ochocientos dólares de
23 los Estados Unidos de Norteamérica, escritura inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Otavalo el nueve de Enero de dos mil uno.- -
25 Mediante escritura pública de reforma de estatutos, celebrada el dieciocho
26 de Abril del año dos mil siete, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos,
27 notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
28 Mercantil del cantón Otavalo el treinta de Mayo de año dos mil siete, la

1 compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima prorrogó el plazo de
2 duración por cincuenta años más, a partir de la inscripción de la referida
3 escritura en el Registro Mercantil respectivo.- - Mediante escritura pública
4 otorgada en Quito el veinte y dos de Diciembre del año dos mil diez, ante
5 el notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se realiza un aumento de
6 capital, quedando el capital de la compañía en quince mil dólares de los
7 Estados Unidos de Norteamérica. Dicha escritura se inscribió en el registro
8 mercantil del cantón Otavalo el treinta y uno de Enero del dos mil once. En
9 este último acto societario realizado, la señora Regina Orestila Torres
10 queda constituida como propietaria de once mil quinientas catorce
11 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.-
12 **d) - LA COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CÍA. LTDA.,** se
13 constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de Julio de mil
14 novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón
15 Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg; debidamente inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el nueve de Agosto de mil novecientos
17 noventa y uno; con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES
18 equivalente a CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMERICA, siendo todos los socios de nacionalidad ecuatoriana.- -
20 Mediante escritura pública otorgada en Quito el dieciocho de Marzo de mil
21 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Séptimo del
22 cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, inscrita en el Registro
23 Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de Marzo del dos mil, los
24 cónyuges Carmen Flores de Camacho y Carlos Camacho del Castillo
25 realizaron la cesión de doscientas veinte y cinco (225) participaciones a
26 favor del señor Luís Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo.- - Mediante
27 escritura pública otorgada en Quito el seis de Septiembre de mil
28 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se celebró la escritura de
2 partición de bienes del que en vida fue señor Luis Felipe Domingo
3 Abedrabbo Abedrabbo, socio de la Compañía ROSAS DE PERUGACHI
4 ROSASPE CIA. LTDA., quien poseía un total de mil cincuenta
5 participaciones de un mil sucres cada una, quedando la señora Regina
6 Orestila Torres, como propietaria de quinientas veinte y cinco
7 participaciones, de un mil sucres cada una, y que le corresponden como
8 ganaciales de extinta sociedad conyugal formada con el señor Luis Felipe
9 Domingo Abedrabbo Abedrabbo.- - Mediante escritura pública otorgada en
10 Quito el treinta y uno de Octubre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo
11 Segundo del Cantón Quito, se realiza un aumento de capital en un mil
12 ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando el
13 capital de la compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos
14 de Norteamérica, y además se reformó en los estatutos referente al
15 domicilio de la compañía a la ciudad de Otavalo. Dicha escritura se inscribió
16 en el registro mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Mayo del dos
17 mil uno.- - Mediante escritura pública de fecha dieciseis de febrero del año
18 dos mil uno otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito se
19 ratificó el aumento de capital y reforma de estatutos de Rosas de Perugachi
20 Rosaspe Cia. Ltda. mencionada anteriormente, escritura que fue inscrita en
21 el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el nueve de mayo del dos mil
22 uno.- - Mediante escritura pública de fecha veinte y dos de diciembre del
23 dos mil diez, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito
24 se procede a realizar la Transformación de la Compañía a la figura
25 societaria de Sociedad Anónima, Aumento de Capital, y reforma integral
26 del estatuto social de la Compañía, quedando el capital de la compañía en
27 veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Escritura que fue
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el treinta y uno de

1 Enero del dos mil once. En este último acto societario realizado, la
2 señora Regina Orestila Torres queda constituida como propietaria de
3 quince mil trescientas treinta y cuatro acciones de un dólar de los Estados
4 Unidos de Norteamérica cada una.- e) Mediante acta notarial celebrada el
5 veinte y siete de Junio del año dos mil once, el Notario Vigésimo Quinto
6 del cantón Quito, concede la autorización para que la señora Regina
7 Orestila Torres, proceda a donar, en forma gratuita e irrevocable a favor
8 de su hija señora María, Cristina Abedrabbo Torres las siguientes
9 acciones: **UNO)** Dos mil novecientos ochenta y dos (2.982) acciones de
10 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la
11 Compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, numeradas de la cero
12 cero cero uno (0001) a la dos mil novecientos ochenta y dos (2.982); y,
13 **DOS)** Tres mil novecientos dieciséis (3.916) acciones de un dólar de los
14 Estados Unidos de Norteamérica cada una de la Compañía Rosas de
15 Perugachi Rosaspe Sociedad Anónima, numeradas de la cero cero
16 cero uno (0001) a la tres mil novecientos diez y seis (3.916).- **CLAUSULA**
17 **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes la "Donante" dona a
18 favor de la "Donataria" las siguientes acciones: a) Dos mil novecientos
19 ochenta y dos (2.982) acciones de un dólar de los Estados Unidos de
20 Norteamérica cada una de la Compañía Agrícola Otavalo Sociedad
21 Anónima, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la dos mil
22 novecientos ochenta y dos (2.982); y, b) Tres mil novecientos dieciséis
23 (3.916) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
24 una de la Compañía Rosas de Perugachi Rosaspe Sociedad Anónima,
25 numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la tres mil novecientos diez
26 y seis (3.916).- **CLAUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la
27 presente donación es de seis mil ochocientos noventa y ocho dólares de
28 los Estados Unidos de América (USD \$ 6.898,00).- **CLAUSULA QUINTA:**



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

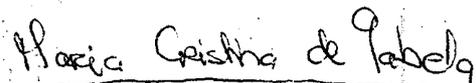


1 **GASTOS, IMPUESTOS Y HONORARIOS.**- Todos los gastos, impuestos
2 y honorarios que ocasione la celebración de la presente escritura de
3 donación, son asumidos y serán de cuenta de la "Donataria".-
4 **CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.**- La "Donante" manifiesta que
5 sobre las acciones materia de esta donación no pesa gravamen alguno,
6 embargo, ni prohibición de enajenar, sujetándose no obstante al
7 saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.- **CLAUSULA**
8 **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.**- Las partes autorizan para que los
9 representantes legales de las compañías Agrícola Otavalo Sociedad
10 Anónima y Rosas de Perugachi Rosaspe Sociedad Anónima
11 respectivamente, registren esta donación en el libro de acciones y
12 accionistas de las compañías, así como notificar a la Superintendencia de
13 Compañías de esta donación de acciones.- **CLAUSULA OCTAVA:**
14 **ACEPTACIÓN.**- Las comparecientes aceptan el presente contrato y se
15 ratifican en él, por ser legal y celebrado en guarda y defensa de sus
16 intereses. Así mismo autorizan al Doctor Pedro José Torres Espinosa
17 para que realice ante el Servicio de Rentas Internas cualquier trámite
18 relacionado con este contrato de donación.- **CLAUSULA NOVENA:**
19 **DOMICILIO Y COMPETENCIA.**- Las partes renuncian fuero y domicilio y
20 en el evento de controversia, diferencia o reclamo que se derive del
21 presente contrato, se sujetarán a los jueces competentes de la ciudad de
22 Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.-
23 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
24 para la plena validez y efecto de este instrumento público.- **HASTA AQUI**
25 **LA MINUTA**, copiada textualmente, la misma que se encuentra firmada
26 por el Doctor Pedro José Torres E., Abogado con matrícula profesional
27 número cinco mil novecientos veinte del Colegio de Abogados de
28 Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos

1 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
2 comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
3 contenido firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto de
4 todo lo cual doy fe.-

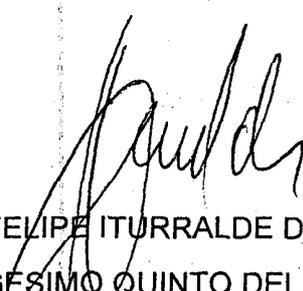
5
6
7 
8 REGINA ORESTILA TORRES

9 C.C. 100014455-8

10
11
12 

13 MARÍA CRISTINA ABEDRABBO TORRES

14 C.C. 170585371-9

15
16
17 
18 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
19 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION QUEHACER DOMESTICOS 444444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES VARGAS CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-02-02 FECHA DE EXPIRACION 2021-02-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTARIA VIGESIMA QUINTA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170583719

APELLIDOS Y NOMBRES TORRES RESINA ORESTILA TORRES

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 30/12/1972

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

LUIS FELIPE DOMINGO ABEDRABBO ABEDRABBO

[Signature]

ECUATORIANA***** 449730424

CASADO DANNY FERNANDO GABELA

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS FELIPE DOMINGO ABEDRABBO

RESINA ORESTILA TORRES

FECHA DE EXPEDICION 15/07/2004

FORMA REN 0114096

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170583719

ABEDRABBO TORRES MARIA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

30 DICIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO 30/12/1972

REG. CIVIL 001 029 00967 EF

PICHINCHA/QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1973

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

002-0001 1705853719
NUMERO CEDULA

ABEDRABBO TORRES MARIA CRISTINA

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE QUICHINCHA SAN JOSE DE QUICHINCHA
PARROQUIA ZONA

R) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 29 JUN 2011

[Signature]

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO





TORRES & ASOCIADOS
ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar una de insinuación para donar, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece la señora **REGINA ORESTILA TORRES** y solicita se le otorgue la correspondiente autorización de insinuación judicial para donar :

a) Dos mil novecientos ochenta y dos (2.982) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la Compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, numeradas de la 0001 a la 2.982; y,

b) Tres mil novecientos dieciséis (3.916) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la Compañía Rosas de Perugachi Rosaspe Sociedad Anónima, numeradas de la 0001 a la 3.916.

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda; plenamente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La señora REGINA ORESTILA TORRES es propietaria de:

a) Quince mil trescientos treinta y cuatro (15.334) acciones de la Compañía Rosas de Perugachi Rosaspe Sociedad Anónima, numeradas de la 0001 a la 15.334; y,

b) Once mil quinientos catorce (11.514) acciones de la Compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, numeradas de la 0001 a la 11.514.

c) - La compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Undécimo, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el siete de

Mayo de mil novecientos setenta y siete, con un capital de cinco millones de sucres, por el plazo de treinta años.



- Mediante escritura pública otorgada en Quito el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se celebró la escritura de partición de bienes del que en vida fue señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo, accionista de la Compañía AGRICOLA OTAVALO S.A., quien poseía un total de mil setecientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una, quedando la señora Regina Orestila Torres como propietaria de ochocientos setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una, y que le corresponden como gananciales de extinta sociedad conyugal formada con el señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo.

 - Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto, celebrada el primero de Noviembre del año dos mil, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, la compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, aumentó su capital social a ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el nueve de Enero de dos mil uno.

 - Mediante escritura pública de reforma de estatutos, celebrada el dieciocho de Abril del año dos mil siete, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el treinta de Mayo de año dos mil siete, la compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima prorrogó el plazo de duración por cincuenta años más, a partir de la inscripción de la referida escritura en el Registro Mercantil respectivo.

 - Mediante escritura pública otorgada en Quito el veinte y dos de Diciembre del año dos mil diez, ante el notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se realiza un aumento de capital, quedando el capital de la compañía en quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Dicha escritura se inscribió en el registro mercantil del cantón Otavalo el treinta y uno de Enero del dos mil once. En este último acto societario realizado, la señora Régina Orestila Torres queda constituida como propietaria de once mil quinientas catorce acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- d) - La compañía Rosas de Perugachi Rosaspe Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de Julio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno; con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES equivalente a CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo todos los socios de nacionalidad ecuatoriana.



- Mediante escritura pública otorgada en Quito el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de Marzo del dos mil, los cónyuges Carmen Flores de Camacho y Carlos Camacho del Castillo realizaron la cesión de doscientas veinte y cinco (225) participaciones a favor del señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo.-

- Mediante escritura pública otorgada en Quito el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se celebró la escritura de partición de bienes del que en vida fue señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo, socio de la Compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA., quien poseía un total de mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, quedando la señora Regina Orestila Torres, como propietaria de quinientas veinte y cinco participaciones, de un mil sucres cada una, y que le corresponden como ganaciales de extinta sociedad conyugal formada con el señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo Abedrabbo.

- Mediante escritura pública otorgada en Quito el treinta y uno de Octubre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, se realiza un aumento de capital en un mil ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando el capital de la compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y además se reformó en los estatutos referente al domicilio de la compañía a la ciudad de Otavalo. Dicha escritura se inscribió en el registro mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Mayo del dos mil uno.

- Mediante escritura pública de fecha dieciseis de febrero del año dos mil uno otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito se ratificó el aumento de capital y reforma de estatutos de Rosas de Perugachi Rosaspe Cia. Ltda. mencionada anteriormente, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el nueve de mayo del dos mil uno.

- Mediante escritura pública de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil diez, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito se procede a realizar la Transformación de la Compañía a la figura societaria de Sociedad Anónima, Aumento de Capital, y reforma integral del estatuto social de la Compañía, quedando el capital de la compañía en veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el treinta y uno de Enero del dos mil once. En este último acto societario realizado, la señora Regina Orestila Torres queda constituida como propietaria de quince mil trescientas treinta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

TERCERA: INSINUACION PARA DONAR: La compareciente señora **REGINA ORESTILA TORRES**, plenamente capaz para celebrar este acto, deja

constancia que es su voluntad donar gratuita e irrevocablemente la acción antes descritas, a su hija **MARIA CRISTINA ABEDRABBO TORRES**.



CUARTA: PETICION: Con los antecedentes expuestos, solicito a Usted, que al amparo de lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada, en virtud de la Ley promulgada en el R. O., Suplemento número 66, de 8 de noviembre de 1996, y para contar con la necesaria insinuación, en cumplimiento de lo que manda el Art. 1.417 del Código Civil, se recepte la declaración juramentada en calidad de titular de dominio de las acciones antes mencionadas, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la suscrita tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia.

Los testigos que intervendrán son: Señor doctor **PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA** y el señor **FERNANDO MAURICIO SUAREZ TUBAY**.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de patrimonio para donación, de la que se nos conferirá dos copias certificadas.

DR. PEDRO JOSE TORRES E.
MATRICULA 5920 C.A.P.

SRA. REGINA ORESTILA TORRES
C.C. 100014455-8

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
 V4444V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES VARGAS CARMEN AMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-02-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-02

Felipe
 DIRECTOR GENERAL
Abel Abedrabbo
 FIRMA DEL CEDULADO



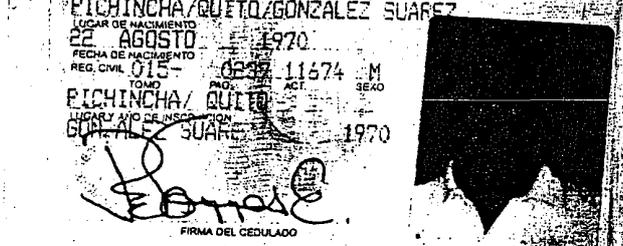
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES TORRES ESPINOSA PEDRO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1930-12-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Viuda
 LUIS FELIPE DOMINGO
 ABEDRABBO ABEDRABBO



ECUATORIANA***** V3333I2222
 NACIONALIDAD
 CAS: 00 MARIA M SALGADO RECALDE
 ESTADO CIVIL
 PROFESIÓN ASOGADO
 DONALDO TORRES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ELENA ESPINOSA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 15/04/2007
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2382541
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170776131-6
 TORRES, ESPINOSA, PEDRO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 22 AGOSTO 1970
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 015-0237-11674 M
 TOMO PAGO ACT. SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 1970
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0193 NÚMERO
 1707761316 CÉDULA
 TORRES ESPINOSA PEDRO JOSE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 27 JUN 2011

Felipe Iturralde
 DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



ECUATORIANA***** V4443V4442
 INO. DACT.
 SORTEO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 BONIFACIO GASPAR SUAREZ PROFOCUP
 HERMENEGILDA JUSTINA TOBAY
 QUITO 10/03/2011
 QUITO 10/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3565460
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA
 SUAREZ TUBAY FERNANDO MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ FERNANDO
 31 DE MARZO 1988
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 00858 0122 04121 M
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ FERNANDO
 1988
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 200-0184 1721106746
 NUMERO CEDULA
 SUAREZ TUBAY FERNANDO MAURICIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA TUNA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 27 JUN 2011
 DR FELPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2 ESCRITURA PUBLICIA No. 002218

3

4

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN

5

6

OTORGADA POR: REGINA ORESTILA TORRES

7

CUANTIA: INDETERMINADA.

8

DI: / COPIAS

9

10

11

12

13

14

15

16

MABS

17 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy lunes veinte y siete (27) de junio del año dos mil
19 once, yo Doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO**
20 **QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, en atención a la petición formulada por la
21 señora **REGINA ORESTILA TORRES**, por sus propios y personales
22 derechos, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación
23 que va a efectuar a favor de la señora **MARIA CRISTINA ABEDRABBO**
24 **TORRES**, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración
25 juramentada y la de los testigos **FERNANDO MAURICIO SUAREZ**
26 **TUBAY y PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA**, por lo que, en ejercicio de
27 la Fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad
28 prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial,



1 procedo a recepatar las declaraciones juramentadas de la señora REGINA
2 ORESTILA TORRES.- Los comparecientes son ecuatorianos, viuda,
3 soltero y casado, en su orden, mayores de edad, de ocupaciones
4 particulares, domiciliados en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
5 a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos
6 de identidad; al efecto bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
7 resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad
8 que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con
9 JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: En primer lugar declara la
10 peticionaria señora REGINA ORESTILA TORRES, quien señala que es
11 exclusiva propietaria de: a) dos mil novecientos ochenta y dos (2.982)
12 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la
13 Compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, numeradas de la 0001 a
14 la 2.982; y, b) tres mil novecientos dieciséis (3.916) acciones de un dólar
15 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la Compañía Rosas
16 de Perugachi Rosaspe Sociedad Anónima, numeradas de la 0001 a la
17 3.916 , ubicadas en la ciudad de Otavalo. Acciones que las adquirió en la
18 partición de bienes que dejó el señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo
19 Abedrabbo, en las compañías AGRICOLA OTAVALO S.A. y ROSAS DE
20 PERUGACHI ROSASPE S.A., según consta de la escritura pública
21 otorgada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante
22 el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta
23 Holguín, y que le correspondían como ganaciales de extinta sociedad
24 conyugal fomada con el citado señor Luis Felipe Domingo Abedrabbo
25 Abedrabbo y posteriores aumentos de capital con adquisición de más
26 acciones en las compañías en mención.- Además tengo bienes adicionales
27 suficientes que garantizan mi subsistencia".- De su parte, los testigos
28 señor FERNANDO MAURICIO SUAREZ TUBAY y señor PEDRO JOSE



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 TORRES ESPINOSA, en forma individual, igualmente con juramento
2 declaran que la señora REGINA ORESTILA TORRES, efectivamente es
3 titular de otros bienes suficientes y que pese a la donación que va a
4 realizar de las acciones de su propiedad descritos en la cláusula anterior
5 a favor de la señora MARIA CRISTINA ABEDRABBO TORRES, se
6 garantiza su subsistencia".- En consecuencia cumplidos los requisitos
7 legales en debida forma, en mi calidad de Notario Vigésimo Quinto del
8 Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe
9 Pública que me hallo investido, queda concedida la autorización para que
10 la señora REGINA ORESTILA TORRES, proceda a donar en forma
11 gratuita e irrevocable a favor de la señora MARIA CRISTINA
12 ABEDRABBO TORRES, a) DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS
13 (2.982) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 NORTEAMÉRICA CADA UNA DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA OTAVALO
15 SOCIEDAD ANÓNIMA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO UNO
16 (0001) A LA DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (2.982); Y, B)
17 TRES MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS (3.916) ACCIONES DE UN
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA
19 DE LA COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE SOCIEDAD
20 ANÓNIMA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO UNO A LA TRES
21 MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS (0001 A LA 3.916).- EL ORIGINAL DE
22 ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS
23 NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

24

25

26

27

28

Regina Orestila Torres
REGINA ORESTILA TORRES
C.C. 1000-14455-8



1
2
3 *[Signature]*

4 PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA

5 TESTIGO.

6 C.C. 170776131-6

7
8
9
10 *[Signature]*

11 FERNANDO MAURICIO SUAREZ TUBAY

12 TESTIGO.

13 C.C. 172110674-6

14
15
16
17
18 *[Signature]*

19 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

20 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

21 Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario
22 Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
23 **COPIA CERTIFICADA**, del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
24 PATRIMONIO PARA DONACION otorgada por REGINA ORESTILA
25 TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de
26 junio del dos mil once.

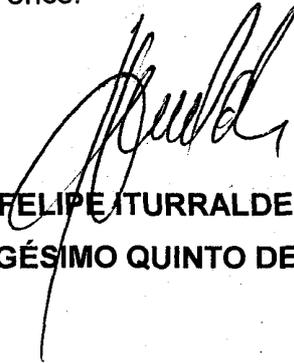
27
28 *[Signature]*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

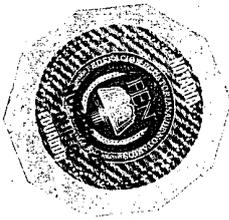
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de DONACION otorgada por REGINA ORESTILA TORRES a favor de MARIA CRISTINA ABEDRABBO TORRES, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de junio del dos mil once.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

T. 35196

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2011.6305 18667

Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de julio de 2011

Señor

Esteban Abedrabbo Torres

Gerente General de la compañía

AGRÍCOLA OTAVALO SA

Dirección: Vía Finca cementos Selva Alegre y Km. 6 ½, Barrio Comunidad

Perugachi

Otavaló

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de donación de acciones, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 12 de julio del 2011, para manifestarle que para registrarla en esta Entidad, se precisa la escritura pública de donación celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito del 29 de junio del presente año, como hace constar en su notificación.

Por lo expuesto devuelvo la citada comunicación.

Atentamente,

David Moreno Gallardo

DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE

R.M./aej



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA: **CIUDADANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ABEDRABO TORRES BERTOLINI**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BARBURA**
SAN FRANCISCO
 FECHA DE EMISIÓN: **1987-09-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA VERONICA MURGUEYTO S

Nº **180118004-7**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ABEDRABO LUIS FELIPE D**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORRES RIBONA ORESTILA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
2010-07-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-07-12**



Palma
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

